

ACUERDO Nro. ²...../2013

En San Miguel de Tucumán, a los ..²¹ días de Febrero de dos mil trece, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo N° 9/2012 y la necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 147/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, por las razones allí expuestas y a las que cabe remitirse por razones de brevedad, este Consejo Asesor aprobó la contratación de personal adicional, en este caso de personal del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de la Provincia para ser afectados a las sesiones del Consejo Asesor durante el período 2011.

Que en dicho instrumento se facultó a Presidencia a la determinación del personal más adecuado a las exigencias de la función a cumplir.

Que mediante Resolución de Presidencia 103/2011 de fecha 6 de septiembre de 2011 se autorizó a secretaria a suscribir un contrato de locación de obra con el personal indicado en dicho instrumento y por un plazo de duración de cuatro meses, a partir del 1 de septiembre de 2011.

Que encontrándose vencido ese plazo locativo y frente a la reanudación de las actividades ordinarias del Consejo Asesor, se aprobó por Acuerdo N° 9/2012 de fecha 16 de febrero de 2012 la contratación de cuatro (4) taquígrafos para realizar el registro taquigráfico de las sesiones del cuerpo a llevarse a cabo durante ese año.

Que habida cuenta de la continuidad en el funcionamiento del Consejo Asesor durante al año 2013 y encontrándose nuevamente vencidos los contratos de locación de obras referenciados *ut-supra*, resulta menester proceder a nuevas contrataciones de taquígrafos para el año 2013.

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de obra con el mismo personal que se desempeñó anteriormente, cuyos datos y condiciones personales obran en Secretaría, considerando su experiencia en la materia.

Que asimismo debe tenerse en consideración un incremento del monto de la obra a locar, elevándolo de pesos un mil ochocientos (\$1.800) a pesos dos mil cien (\$2.100) mensuales por cada personal contratado.

Que por razones operativas se entiende necesario autorizar a la Dra. María Sofía Nacul a suscribir los pertinentes contratos de locación de obra, de acuerdo a los términos del modelo que en Anexo se acompaña y forma parte integrante del presente.

Que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2013 (Acuerdo 103/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012) se encuentra prevista la respectiva asignación para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197 - texto según leyes 8.340 y 8.378- y del Reglamento Interno;


EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


ACUERDA

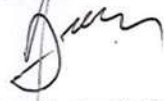
Artículo 1º: **DISPONER** la contratación de cuatro (4) taquígrafos bajo la modalidad de locación de obra para la realización de las actividades de registro taquígrafo de las sesiones del Consejo Asesor, para el período comprendido entre el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año, y de acuerdo a los términos y condiciones del modelo de contrato que se adjunta como Anexo y forma parte integrante del presente Acuerdo.

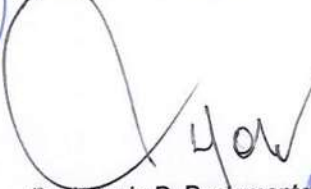
Artículo 2º: **AUTORIZAR** a la Dra. María Sofía Nacul a suscribir los pertinentes contratos de locación de obra con los señores taquígrafos Juan Manuel Pedraza, DNI N° 27.651.578; Marcela Beatriz Kobe, DNI N° 20.433.484; Carlos Héctor Cisneros, DNI N° 21.744.080 y María Valeria Alonso, DNI N° 23.824.445, de acuerdo a los términos y condiciones contenidas en el Anexo.


Artículo 3º: De forma.

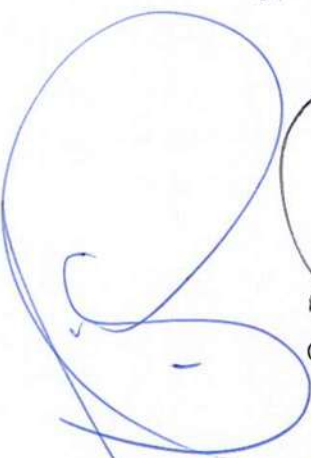

Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dra. Carolina Vargas Aignasso
Vicepresidenta
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

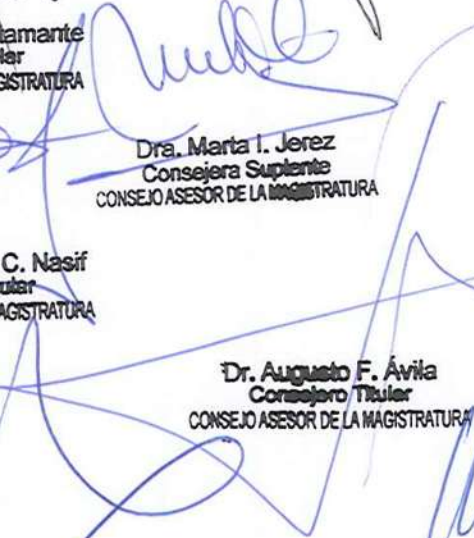

Ramón Jesús Graneros
Consejero Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

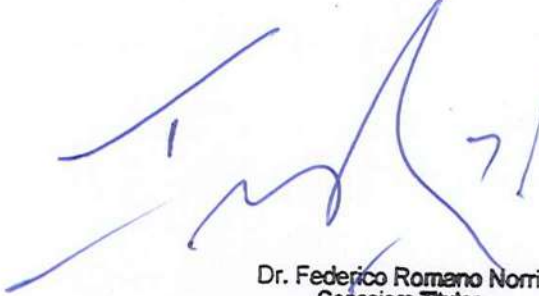

Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dra. María I. Jerez
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. Enzo Ricardo Espasa
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. América del C. Nasif
Consejera Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Augusto F. Ávila
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Federico Romano Norri
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. María Teresa Torres
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANEXO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre el Consejo Asesor de la Magistratura, representado en este acto por su Secretaria, Dra. María Sofía Nacul, DNI 24.300.875, con domicilio en calle Congreso 603, tercer piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en mérito a la documentación que se adjunta y forma parte del presente, por una parte, en adelante, EL COMITENTE O LOCATARIO; y por otra parte....., DNI N°, domiciliado en callede la ciudad de, Tucumán, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. EL LOCATARIO O COMITENTE encomienda a EL LOCADOR la realización de la siguiente obra: a) Registro de la versión taquigráfica durante las sesiones que realizare el Consejo Asesor de la Magistratura; b) Traducción no simultánea de la misma; c) Compaginado y entrega de la versión taquigráfica definitiva en soporte papel y digital a través de internet. La misma será realizada en los lugares y horarios que el LOCATARIO O COMITENTE designe, en oportunidad de las Sesiones del organismo.-----

SEGUNDA: Plazo de entrega de la obra. Las partes convienen que el plazo pactado para entrega de la obra no podrá exceder los 3 días hábiles a partir de la fecha de celebración de la respectiva Sesión.-----

TERCERA: Precio. El precio de la obra concluida se acuerda en la suma de \$ 23.100.- (Pesos veintitrés mil cien) por todo concepto, que serán pagaderos de la siguiente forma: \$ 2.100.- (Pesos dos mil cien) de manera mensual y consecutiva desde el día 01 al 10 de cada mes. Cuando por disposición del Consejo Asesor de la Magistratura las sesiones se realicen fuera de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se le reconocerán los gastos que efectúe.-----

CUARTA: Vigencia. Este contrato tendrá una vigencia de once (11) meses contados a partir de la fecha de celebración del presente y comprende el plazo de iniciación y finalización de la obra, quedando automáticamente sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2013.-----

QUINTA: Cesión. El LOCADOR realizará personalmente la obra contratada y/o a través de su personal, quedando prohibida la cesión de este contrato a terceras personas.-----

SEXTA: Domicilios. Jurisdicción. Ambas partes constituyen domicilios en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por validas todas las notificaciones derivadas de la interpretación y ejecución del presente contrato. Para el supuesto de divergencias acuerdan someterse a la jurisdicción de la justicia Ordinaria de la provincia de Tucumán.---

SÉPTIMA: Por estar eximida una de las partes, el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de sellos será abonado por el contratado.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de de dos mil trece.-

mmat
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO Nro. 3 /2013

En San Miguel de Tucumán, a 21 días del mes de Febrero del año dos mil trece; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto funcionamiento administrativo y contable del Consejo Asesor de la Magistratura a fin de permitir el cumplimiento de sus objetivos; y

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) de creación del Consejo Asesor de la Magistratura dispuso la autonomía funcional del órgano y la dependencia -al mero efecto presupuestario- del Poder Judicial.

Que mediante ley 8.234 modificatoria de la ley 8147 de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2009 se dispuso la creación en la Jurisdicción 02 Poder Judicial el "Programa 17 Unidad Organizacional 016 Consejo Asesor de la Magistratura".

Que la Excm. Corte Suprema de Justicia estableció mediante Acordada Nro. 980/2009 del 30/10/2009 la previsión cuantitativa de las erogaciones de su jurisdicción, incorporando una nueva unidad de organización como Programa 17 Consejo Asesor de la Magistratura.

Que con el objeto de asegurar el desarrollo de las actividades que competen a este Consejo y contar con operatividad en la ejecución de los gastos previstos en el presupuesto anual, en las tareas de administración y gestión presupuestaria y financiera, es necesario designar a los funcionarios habilitados a los efectos administrativos y presupuestarios, estableciendo entre ellos un orden de subrogación.

Que por lo considerado anteriormente se conviene en otorgar tal carácter a los Señores Consejeros Dra. Claudia Beatriz Sbdar, DNI N° 14.226.188, Presidenta del Consejo Asesor de la Magistratura y Dra. María Carolina Vargas Aignasse, DNI N° 23.517.154, Vicepresidenta del Consejo Asesor de la Magistratura, y a la Dra. María Sofía Nacul, DNI N° 24.300.875, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura, al CPN. Federico Enrique Gutiérrez, DNI N° 14.353.001, Secretario Administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura y al Dr. Fabricio Falcucci, DNI N° 31.648.495, Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que en la actualidad las partidas presupuestarias asignadas al Consejo Asesor de la Magistratura (Programa 17 - Unidad Organizacional N° 16) en virtud de la normativa antes reseñada, son acreditadas en una cuenta corriente destinada a gastos de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Que los referidos recursos presupuestarios se perciben en la cuenta corriente N° 52.498/6, Consejo Asesor de la Magistratura, y N° 52.500/2, Fondo Permanente Consejo Asesor de la Magistratura, del Banco del Tucumán S.A., Sucursal Tribunales.

Que tales cuentas están afectadas a percibir las cuotas presupuestarias mensuales (Ley 6.930) y disponer pagos con cheques relativos a gastos de funcionamiento -Partidas Presupuestarias Principales 200, 300 y 400-; y a efectuar pagos en efectivo -solamente para gastos de las partidas 200 y 300- bajo la denominación de "Fondo Permanente", conforme lo establece el Decreto 1080/3 reglamentario de la Ley de Administración Financiera, respectivamente.

Que razones de seguridad y control interno hacen imperioso decretar la exigencia de firma conjunta de dos funcionarios habilitados para el libramiento de cheques para efectuar los pagos que implique el desenvolvimiento de la actividad del Consejo Asesor de la Magistratura; estableciéndose expresamente el recaudo de contar para todas las operaciones con las firmas de dos -al menos- de los habilitados y, en todos los supuestos deberá estar presente la firma de uno de los señores Consejeros habilitados.

Que por análogos fundamentos es preciso establecer idéntico requisito para autorizar pagos en efectivo, percibir cheques para la provisión de dinero en efectivo para el Fondo Permanente, efectuar depósitos bancarios, solicitar transferencias de fondos, suscribir toda la documentación contable y demás documentación requerida por el agente financiero de la Provincia y el Tribunal de Cuentas y realizar toda otra gestión vinculada con la administración y ejecución de los fondos presupuestarios que corresponden al Consejo Asesor de la Magistratura.

Que igualmente debe tenerse presente que conforme a las previsiones reglamentariamente estatuidas, la Vicepresidenta del Consejo actuará como habilitada en caso de ausencia o impedimento de la Presidenta.

Que por la presente se sustituye y por consiguiente se deja sin efecto el Acuerdo N° 212/2011 de fecha 6 de diciembre del año 2011, por el cual se habilitaron las firmas de los anteriores miembros del CAM.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que surgen de la ley provincial 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y el Reglamento Interno,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

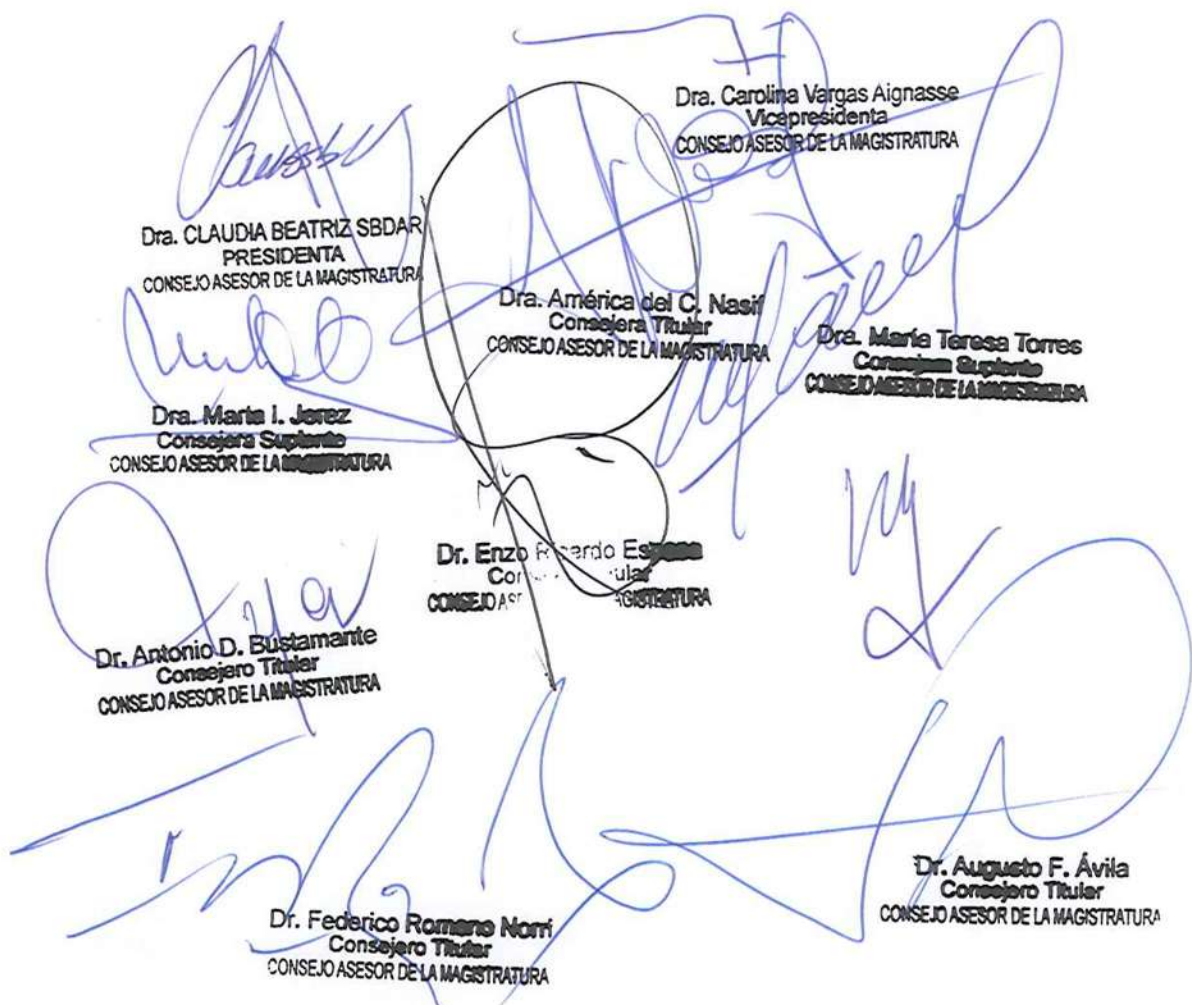
Artículo 1°: **DESIGNAR** como habilitados del Consejo Asesor de la Magistratura a los efectos administrativos y presupuestarios a la Dra. Claudia Beatriz Sbdar, DNI N° 14.226.188, a la Dra. María Carolina Vargas Aignasse,

DNI N° 23.517.154, a la Dra. María Sofía Nacul, DNI N° 24.300.875, al CPN Federico Enrique Gutiérrez, DNI N° 14.353.001 y al Dr. Fabricio Falcucci, DNI N° 31.648.495.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Dra. Claudia Beatriz Sbdar, a la Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a la Dra. María Sofía Nacul, al CPN Federico Enrique Gutiérrez y al Dr. Fabricio Falcucci, cuyos datos personales se detallan en los considerandos, a firmar la documentación contable necesaria para el correcto desenvolvimiento de las actividades del Consejo Asesor de la Magistratura, librar cheques, efectuar pagos, suscribir solicitudes de transferencias de fondos y toda otra documentación necesaria requerida por el Agente Financiero de la Provincia, el Tribunal de Cuentas y Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia y realizar toda otra gestión vinculada con la administración y ejecución de los fondos presupuestarios que corresponden al Consejo Asesor de la Magistratura, en la manera y orden de subrogación previstos en los fundamentos del presente Acuerdo. La documentación antes descripta será suscripta, en todos los casos, por la Presidenta Dra. Claudia Beatriz Sbdar y la Secretaria Dra. María Sofía Nacul. En caso de ausencia o impedimento de la Presidenta, ésta será reemplazada en la firma por la Vicepresidenta Dra. María Carolina Vargas Aignasse. En caso de ausencia o impedimento de la Secretaria, será reemplazada en la firma por el Secretario CPN Federico Enrique Gutiérrez y/o el Dr. Fabricio Falcucci.

Artículo 3°: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines administrativos y presupuestarios pertinentes.

Artículo 4°: De forma.



Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. Carolina Vargas Aignasse
Vicepresidenta
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. América del C. Nasif
Consejera Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. María Teresa Torres
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. María I. Jerez
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Enzo Ricardo Estrella
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Federico Romano Norri
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Augusto F. Ávila
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA